REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0021
RADICADO N° 2020-00114-00

El oficio de levantamiento de medidas cautelares (remanentes), al cual hace referencia el apoderado de la parte actora en su escrito visible en el anexo 28 del expediente digital, será emitido por secretaría y remitido directamente por este Despacho al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Medellín, con copia a los correos indicados por el memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 01** fijado en la página web de la Rama Judicial el **19 DE ENERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2b6127efc0d1c392ce8d860db1f5019daf6feb01264809011a85b8a4708749**

Documento generado en 18/01/2022 03:46:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica